

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.-**

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Resolución 2017003549 de 2/8/2017 sobre "servicio de cafetería-comedor del centro de mayores" nos preocupa lo que allí se narra sobre la cantidad de material estropeado que se ha dejado por el anterior adjudicatario del contrato y que ha impedido el normal desenvolvimiento del servicio en sus momentos iniciales, perjudicando a las personas mayores. La pregunta es: ¿cómo no se había detectado antes el estado de las máquinas e instalaciones? Además solicitamos el pliego de la nueva adjudicación. Resolución 2017003608 de 3/8/2017 ha salido la subvención de 51.000 € que se repartiría a razón de 17.000 € para cada uno de los 3 beneficiarios que son: ASEARCO, UTG, que entiendo que es UGT, y CCOO. No entendemos por qué no se abre a otros sindicatos y organizaciones empresariales de Arganda. Sobre las "actuaciones y estudios" que deben justificar por la subvención, preguntamos cómo se van a dar a conocer a la ciudadanía. Resolución 2017003415 de 21/7/2017 volvemos a encontrarnos otra resolución con gratificaciones al personal por valor total de 76.180 euros. Alguno de los trabajadores han cobrado casi 1100 euros, 1981 €, 1721 €, 2443 €, 1778 €, 1603 €. Reiteramos las mismas preguntas e inquietudes que hemos hecho llegar en anteriores plenos sobre estas abultadas gratificaciones extra al personal y que creíamos ya superadas con todo el tema de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que ya pasó por plenario. Resolución 2017003058 de 30/6/2017. Otra multa a Telefónica por ejercicio de la actividad de antena en la tristemente famosa C/Hnos. Pinzón 4 sin declaración responsable. Y ya van varias. No sabemos cuál es el importe final de la misma porque pone que puede oscilar entre 3000 y 60.000 euros y nos preocupa si esta empresa siguiera con su actividad limitándose a pagar o a acumular multas. Nuestra pregunta es ¿hasta cuándo este procedimiento?, ¿no se puede intentar otro tipo de acción? Por ser esta actividad tan peligrosa para la salud, lo que nos gustaría es que no se le permitiera realizarla. Y nos gustaría que el Ayuntamiento pusiera en marcha la idea que le dimos de empezar a estudiar las actas de defunción de vecinos de esa zona para pedir estudio epidemiológico a la Comunidad de Madrid. Pero que además se estén permitiendo el lujo de seguir operando sin presentar siquiera el título o documento que reclama el Ayuntamiento parece una tomadura de pelo a la institución y a los vecinos. En Resolución 2017003475 de 27/7/2017 el CNA solicita vista de un expediente de protección civil asociándolo a un nombre propio. Rogamos que nos lo expliquen. Vamos a solicitar vista del expediente que tiene relación con el Decreto 2017003439 de 24/7/2017 sobre procedimiento de reclamación por daños al patrimonio municipal a la empresa REQUIMSA. No entendemos la Resolución 2017003222 de 7/7/2017 por la que se modifica ampliando la gestión del servicio de mantenimiento urbano supra 010. Rogamos nos expliquen las ampliaciones. Por Resolución 2017003356 de 18/7/2017 se devuelven unos 3.000 euros a la Comunidad de Madrid por no haberse gastado todo lo concedido para la acción formativa "asesoramiento y gestión administrativa de productos y servicios financieros". ¿Por qué no se ha podido gastar todo? Además creo recordar que no es la primera vez que esto pasa. Por Resolución 2017003532 de 1/8/2017 otra devolución de casi 2.000 euros por otra acción formativa "gestión administrativa de los procedimientos de aplicación de tributos" ¿por qué se devuelve?

Por Resolución 2017003355 de 18/7/2017 otra devolución de casi 1.000 euros por otra acción formativa “gestión censal, notificación de actos y emisión de documentos de gestión tributaria” ¿por qué se devuelve? Por Resolución 2017003354 de 18/7/2017 otra devolución de unos 2.000 euros por otra acción formativa “atención al contribuyente en la gestión administrativa tributaria” ¿por qué se devuelve? Solicito ver los expedientes de los Decretos relativos a festejos taurinos, como el 2017003659 de 7/8/2017. """"""

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en Junta de Portavoces se tendrá que acordar el tiempo que se puede intervenir en los puntos dedicados a decretos y resoluciones y a ruegos y preguntas, a título informativo dice a la Sra. Cuéllar que ha utilizado más de siete minutos en la intervención anterior, se obliga al Alcalde y a los concejales y concejalas a tomar nota de números y fechas de resoluciones, por ello ruega que presente por escrito las preguntas porque es un gran volumen de decretos y resoluciones, todo en aras de mejorar y facilitar la información, y es una petición que hace extensiva al resto de concejales y concejalas.

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que es posible que en la Junta de Portavoces se haya hablado de enviar por escrito preguntas y peticiones pero también se ha hablado de contestar por escrito lo que no se contesta en el Pleno y a día de hoy no han recibido ni una contestación por escrito de lo que aquí se ha preguntado en decretos y resoluciones ni en ruegos y preguntas, es un gran volumen de decretos y resoluciones y la oposición tiene tres días para revisarlos; pregunta por la resolución terminada en 3237 de 10 de Julio, creación de partidas, dos decretos de horas extras: el 3415 y el 3874 ¿qué está pasando con las horas extras?; resolución terminada en 3936 sobre generación de crédito ¿de dónde provienen los ingresos y a qué van destinados?, resoluciones 3885 y la otra la 4156 sobre un complemento de productividad y no sabe si ha habido algún error, ruega información de la 4324 sobre la UE -124.

El Sr. Vara Gayo, Concejale Delegado de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo, Innovación, Medio Ambiente y Medio Rural, interviene diciendo a la Sra. Cuéllar que la propia resolución dice que el Consejo se creó en diciembre de 2003 y garantiza los recursos necesarios que permitan el funcionamiento y la participación de las organizaciones integrantes del mismo y dice a quién se les da y por qué; sobre la multa a Telefonica manifiesta que fue porque no se ajustó al procedimiento administrativo de declaración responsable, quien tiene potestad para darle o no la instalación es el Ministerio de Telecomunicaciones.

El Sr. Canto López, Concejale Delegado de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública interviene diciendo a la Sra. Guillén que ha habido varias resoluciones sobre la UE-124, puede que se refiera, no obstante la contestará por escrito, por la que se insta a la Junta de Compensación a que haga las obras necesarias para la recepción definitiva de la urbanización, MARTINSA ya no existe y hay un nuevo propietario de nueve parcelas con el que están llegando a acuerdos para que resuelvan los problemas de urbanización pendientes, la constructora adelantará el dinero de acuerdo con la propiedad de la parcela para la construcción ya que la Junta de Compensación no existe, si fuera otra cosa lo contestará.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de los decretos y resoluciones desde el día 29 de Junio al 27 de Septiembre de 2017.

### **TERCERO.- DAR CUENTA PMP 2º TRIMESTRE.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada De Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril establece la obligatoriedad de la Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información en relación al Periodo Medio de Pago que, según lo previsto en la Orden sería:

- Periodo Medio de Pago a proveedores trimestral y su serie histórica.
- Ratio trimestral de operaciones pagadas y su serie histórica.
- Ratio de Operaciones pendientes de pago trimestral y su serie histórica.

Igualmente el Real decreto Ley 8/2013 de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad en relación con la Ley 15/2010 de 5 de julio establece la necesidad de proceder al pago en un plazo máximo de 30 días a partir de la aprobación de las certificaciones o facturas. El Ayuntamiento de Arganda del Rey ha cumplido con estas obligaciones y en este Pleno se quiere dar cuenta de la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el segundo trimestre de 2017. El Periodo Medio de Pago en el segundo trimestre de 2017 fue de 22,42 días, según la metodología del RD 635/2014. Comparándolo con ejercicios anteriores podremos saber el avance de este Ayuntamiento en lo relativo al pago a proveedores. En el primer trimestre de 2102, El Periodo Medio de Pago, fue de 264,5 días para los pagos realizados y de 484,3 para los que aún no se habían realizado. Estos datos suben a 676 y 263 respectivamente en el 4º trimestre de ese mismo año. El Periodo Medio de Pago empieza a reducirse considerablemente en el cuarto trimestre de 2014, consecuencia del efecto del Plan de pago a proveedores. En este periodo fue de 137,7 días para los pagos efectuados y de 111,9 para los no realizados. La evolución en el 2015, ya con el cambio de metodología, que engloba tanto los pagos realizados, como los pendientes de realizar, pasa de 59,5 días en el primer trimestre a 29,9 en el cuarto. En el 2016 el Periodo Medio de Pago ha evolucionado muy positivamente, situándose en el cuarto trimestre en 13,19 días. Es sabido que la mayor parte de los ingresos del Ayuntamiento se producen en el 2º semestre del año, y es por eso que el Periodo Medio de Pago a proveedores disminuye en este periodo. En el segundo trimestre de 2017 el Periodo Medio de Pago a proveedores ha sido de 22,42 días, frente a los 69,07 de 2016 y los 114,72 días de 2015. En cuanto a la morosidad, la evolución ha sido similar. Al final del segundo trimestre de 2012 los pagos pendientes eran de más de 30 millones de euros, de los que 900.000 estaban dentro del periodo medio de pago, y más de 29 millones fuera del periodo legal de pagos. En el segundo trimestre de 2015 los pagos pendientes de pago eran 4,6 millones de euros, y a final de 2016, los pagos pendientes ascendían a 1,6 millones de euros, de los que tan sólo 52.000€ estaban fuera del periodo legal de pago por causas ajenas a la Concejalía y finalmente fueron abonados en enero de este año. En relación al segundo trimestre de 2017 los pagos pendientes ascienden a 1,26 millones de euros, de los que tan sólo 141 mil euros están fuera de plazo.”